

LICENCIA DE OBRA MENOR: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

En todos los casos:

- Solicitud de obra menor debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI, CIF... o documento equivalente de el/la solicitante y, en su caso, de el/la representante. Las dos caras del DNI, CIF... deberán ir impresas en una misma cara de un folio tamaño A-4.
- En caso de representación legal, acreditación documental de la misma. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en derecho (poderes notariales, escrituras...).
- En caso de que el edificio en que se van a desarrollar las obras esté fuera de ordenación, la renuncia en obras en edificios de fuera de ordenación debidamente cumplimentada.
- En caso de que se vayan a colocar andamios, grúas, casetas y similares, consultar el trámite Ocupación de vía pública con andamios, grúas, casetas y otros elementos auxiliares de construcción.
- En caso de que se tenga que ocupar la vía pública con contenedores de obras, se debe pedir autorización en la Policía Municipal para establecer la forma de su realización y, en su caso, ocupar zona de aparcamiento.

Dependiendo de las obras a realizar:

Obras en interior de vivienda: Apertura de hueco habitación / Creación o cambio ubicación de baños, aseos, cocinas...; habilitación de segundo baño... / Obras de redistribución interior de tabiques; reducción dimensiones piezas; piezas ciegas... / Obras que afecten a cámaras de aire de techos, suelos, medianeras / Instalación de calefacción / Acometidas de gas en vivienda.

- Presupuesto detallado de todos los gremios que intervengan, incluyendo mano de obra y materiales.
- Memoria y planos en los que se refleje el estado actual y reformado.
- En caso de colocación de calefacción, planos de las tuberías y en su caso, lugar de colocación de la caldera.

Obras en interior de locales: Obras de construcción de cabinas de aseo, oficina y/o almacén/ Cambio elementos sanitarios-cocina (ventanas interiores, muebles, bañera, inodoro, bidé, lavabo...) sin modificar instalaciones/ Cambio de puertas sin modificar hueco / Reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos; cambio de pavimentos sin recrecido de suelo, falsos techos, revestimiento de paredes y techos (alicatados, enlucidos, solados) / Obras de reparación o renovación de instalaciones (fontanería, electricidad...) / Obras de reforma y conservación en interior de locales comerciales.

- Proyecto en el que se refleje el estado actual del local y las obras proyectadas. En función de la envergadura de la obra será necesario que esté visado.

Obras en interior de locales: Formar aseos en locales comerciales y almacenes / Obras de reforma total en locales:

- Proyecto por duplicado. En función de la envergadura de la obra será necesario que esté visado.
- Dirección facultativa justificada mediante hoja de asunción de trabajos visada por colegio profesional.

Obras en interior de edificios: Sustitución de ascensor / Colocación de nuevo ascensor.

- Proyecto técnico suscrito por arquitecto y visado, por duplicado y contrato de dirección de obra visado.
- Presupuesto detallado de todos los gremios que intervengan, incluyendo mano de obra y materiales.

Obras en interior de edificios: Colocación de rampa en portal.

- Presupuestos detallados.
- Croquis del estado actual y de la reforma proyectada.

Obras en exterior de edificios: Obras de reparación de cubiertas, terminaciones de fachadas, azoteas, balcones, terrazas, barandillas, repisas...

- Presupuesto detallado con indicación del acabado, y color y diseño previsto (ventanas).
- Fotografía en color de la fachada indicando la zona en donde se va a producir el cambio. La fotografía debe sacarse desde el exterior de la vivienda, con las persianas levantadas y tomando un área en la que se puedan apreciar el piso de arriba y de abajo.
- En el caso de que se pretenda cambiar balcones tipo mirador, y que tengan un diseño común con los del resto de edificio, se tendrá que presentar, un acuerdo firmado por todos los/las propietarios/as del edificio, indicando nombre, apellidos, DNI, piso, en el que se haga constar que están de acuerdo con el nuevo diseño, o cambio, y que lo adoptarán todos por igual, efectuando la obra correspondiente en el plazo de 5 a 10 años, así como que la pintura o decoración exterior será única e igual en todos ellos.

Obras en exterior de edificios: Renovación de ventanas, persianas, puertas balconeras...

- Presupuesto detallado con indicación del acabado, y color y diseño previsto (ventanas).
- Fotografía en color de la fachada indicando la zona en donde se va a producir el cambio. La fotografía debe sacarse desde el exterior de la vivienda, con las persianas levantadas y tomando un área en la que se puedan apreciar el piso de arriba y de abajo.
- En caso de querer modificar el color y diseño de las ventanas y persianas, acuerdo de la Comunidad de propietarios sobre la modificación del diseño de TODAS las ventanas y persianas del edificio o bien de las de la fachada.

Obras en exterior de edificios: Ejecutar o modificar ventanas en edificios no incluidos en interés histórico siempre que no afecten a elementos estructurales.

- Proyecto por duplicado. En función de la envergadura de la obra será necesario que esté visado.
- Dirección facultativa justificada mediante hoja de asunción de trabajos visada por colegio profesional.
- En caso de querer modificar el color y diseño de las ventanas y persianas, acuerdo de la Comunidad de propietarios sobre la modificación del diseño de TODAS las ventanas y persianas del edificio o bien de las de la fachada.

Obras en exterior de edificios: Colocación rejas en ventanas.

- Presupuesto detallado.
- Fotografía de la fachada.
- Croquis de la reja.

Obras en exterior de edificios: Construcción, reparación o sustitución de tuberías de instalaciones, desagües, albañales...

- Presupuesto detallado.
- Fotografía de la fachada.
- Documentación técnica de la instalación receptora de gas por instalador autorizado.
- Autorización previa de la compañía de suministro.

Obras en exterior de edificios: Pintado y arreglo de fachada.

- Presupuesto detallado y fotografía estándar de la fachada (mínimo 9x13).

Obras en exterior de edificios: Colocación de antena.

- Presupuesto y croquis de la cubierta donde se indique la ubicación de la antena.
- Fotografía de la fachada, en caso de que el tendido (cableado) vaya por la misma.
- En caso de antena de radioaficionados, certificado visado por técnico indicando que el tejado soporta el peso.

Obras en exterior de edificios: Colocación de chimenea por la fachada.

- Presupuesto detallado.
- Croquis de la instalación propuesta.
- Fotografías de la o las fachadas por donde discurre la instalación con indicación del trazado de la misma.

Obras menores en el exterior: Construcción de canalizaciones y realización de pequeñas obras de urbanización.

- Planos de situación y de sección de las instalaciones a escala adecuada.
- Memoria descriptiva.
- Presupuesto.

Obras menores en el exterior: Catas y sondeos.

- Documentación técnica de una empresa especializada que garantice la seguridad del sondeo o cata.

Obras menores en el exterior: Construir pozos y fosas sépticas.

- Proyecto por duplicado. En función de la envergadura de la obra será necesario que esté visado.
- Dirección facultativa justificada mediante hoja de asunción de trabajos visada por colegio profesional.

Obras menores en el exterior: Obras de rebaje de bordillo de acera necesarias para el acceso a un vado.

- Presupuesto.
- Croquis del rebaje.

Obras menores en el exterior: Colocación de hitos.

- Presupuesto.
- Plano de emplazamiento.